Yenses, Los aprouaua q. Alugar en
Dro. y esto dijo y respondio
Que q. quanto se alla en esta V. Un exo.
A la Cobranza de Un mill Dos. nouenta
y tres Rs. y Veinte y Un mrs. que esta deuien
do al Seruicio Nro. y extraordinario y Rl. de
Milicias resto del año pasado de setenta
y diez y seis q. las Razones que se con
tienen en el decreto que precede; y
q. la Cantidad correspondiente al
tercio de Abril pasado de este año y q.
aun que para facilitar el Alivio de
Costas del exo. q. esta Villa se auia
solicitado remitir nueuecs. Rs. que
se auian extraido del positto de ella
en la forma que tambien se con
tiene en el referido decreto
y conseguir espera asta la pro
xima cosecha de Granos q. los treinta y
nouenta y tres Rs. y Veinte y Un mrs.
que quedaua deuiendo q. que q. los Un
mill ochocientos y mas Rs. del tercio
de Abril con los Justificados mo
tibos de no auerse echo los repartimientos